

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**35766** MADRID

Edicto.

Doña Virginia Montejo Labrada, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil núm. 7 de Madrid, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 496 /2012 referente al concursado Joyas Motif, S.L., con n.º de C.I.F. B-85365419, por auto de fecha 16/09/2013 se ha acordado lo siguiente:

1.- Cerrar la fase común y abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

2.- La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

3.- Se ha declarado disuelta la mercantil Joyas Motif, S.L., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

4.- Declarar el vencimiento anticipado de los créditos concursales sometidos a plazo y la conversión en dinero de las prestaciones de los créditos que tuvieran diferente objeto.

5.- En el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la LC.

6.- Las partes interesadas, en que se les notifique las resoluciones que se dicten durante la tramitación de la Sección 5.<sup>a</sup>, deben personarse específicamente en la misma.

Madrid, 16 de septiembre de 2013.- La Secretaria.

ID: A130052010-1